

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Bogotá D.C., 04 de mayo del 2026

Señor Teniente Coronel
CESAR ENRIQUE MARTINEZ ROA
Segundo Comandante Base Aérea COFAC
Ordenador Del Gasto (E)
Bogotá D.C.

ASUNTO: REEVALUACION TÉCNICA DEL 1er MENOR VALOR DEL PROCESO DE **No. 063-00-B-COFAC-BACOF-2026**, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA “**ADQUISICIÓN DE ALTÍMETROS DIGITALES VISUALES PARA EL EQUIPO DE PARACAIDISMO MILITAR ÁGUILA DE GULES DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA**”.

LISTA CHEQUEO EVALUACIÓN TECNICA

PROPONENTE No 1: FKL INGENIERIA SAS NIT: 900.778.327-7, representante **Andrés Augusto Lobo**

ITEM	DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION	ASPECTO A VERIFICAR	CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS				
5.1.1	Experiencia	<p>El proponente deberá acreditar la experiencia certificando la ejecución de mínimo un (01) contrato y máximo dos (02) contratos terminados y liquidados antes del cierre de la presente convocatoria cuyo objeto o alcance esté relacionado con el suministro y/o venta de altímetros según especificaciones técnicas y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, es decir, 16,94 SMMLV.</p> <p>CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA</p> <p>La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida.</p> <p>A. Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (02) contratos para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta cómo máximo los dos (02) contratos aportados de mayor valor.</p> <p>B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá presentar carta de conformación de la estructura plural u documento distinto que permita verificar dicha situación.</p> <p>C. La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados, se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMMLV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento. En</p>		ANEXA, ORDEN DE COMPRA ENTRE FIKAL SAS Y FABLA SOLUTION LLC No 02 Y 16

		<p>caso de que el contrato tenga varios ítems sólo se tendrá en cuenta el valor de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual. La Entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.</p> <p>D. En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica, será la resultante de afectar el valor ejecutado (siguiendo la regla establecida en el párrafo anterior), por el porcentaje de participación del integrante de la estructura plural.</p> <p>E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.</p> <p>F. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.</p> <p>G. Para efecto de contratos suscritos entre particulares, se podrá acreditar los mismos en estado terminado si no están obligados a su liquidación.</p> <p>DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA</p> <p>Para efectos de acreditar la experiencia requerida el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de liquidación. • Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. • Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de las actividades contratadas debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. • Facturas de bienes y/o servicios contratados. <p>La información de los contratos aportados para acreditar la experiencia del proponente como objeto, actividades ejecutadas, valor ejecutado etc., deberá estar relacionada en los documentos anteriormente descritos para su respectiva verificación por parte del comité técnico evaluador.</p> <p>Pantallazos de los contratos aportados:</p>		
--	--	---	--	--

	<div><div><div><div><div><div></div></div></div><div><div><div></div></div><div><div></div></div></div><div><div><div></div></div><div><div></div></div></div></div></div><div>CERTIFICADO PARA ACREDITAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</div><div>Chia, 09 de abril de 2026.</div><div>Señores</div><div>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA–</div><div>BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA</div><div>Chia</div><div>Referencia: Proceso de Contratación No. 063-00-B-COFAC-BACOF-2026 cuyo objeto es</div><div>ADQUISICIÓN DE ALTIMETROS DIGITALES VISUALES PARA EL EQUIPO DE</div><div>PARACADISMO MILITAR ÁGUILA DE GULES DE LA FUERZA AEROSPAECIAL</div><div>COLOMBIANA.</div><div>Yo, Andrés Augusto Lobo, en mi condición de Representante Legal de FKL INGENIERIA</div><div>SAS NIT: 900.778.327-7, declaro y acepto conocer integralmente el contenido de todas y</div><div>cada una de las especificaciones técnicas, así como de las ESPECIFICACIONES</div><div>TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS detalladas en la invitación pública, que rige el proceso</div><div>de selección No. 063-00-B-COFAC-BACOF-2026 y contenidos en el ESTUDIO PREVIO Y</div><div>DEMÁS DOCUMENTOS ANEXOS AL PROCESO. Lo que indica</div><div>expresamente, que bajo ningún motivo me exoneró de la responsabilidad que me</div><div>acude a su cumplimiento.</div><div>De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado,</div><div>minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en el ESTUDIO</div><div>PREVIO Y DEMÁS DOCUMENTOS ANEXOS AL PROCESO, lo que indica</div><div>expresamente, que bajo ningún motivo me exoneró de la responsabilidad que me</div><div>acude a su cumplimiento.</div><div>Con la suscripción del presente Anexo, en forma voluntaria e irrevocable ACEPTO las</div><div>especificaciones técnicas mínimas requeridas planteadas por MINISTERIO DE DEFENSA</div><div>NACIONAL – FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA– BASE AÉREA COMANDO</div><div>FUERZA AÉREA, en el anexo técnico y especificaciones técnicas establecidas y demás</div><div>que puedan surgir a partir de las diferentes acciones generadas en desarrollo del proceso;</div><div>en consecuencia, ME COMPROMETO A DARLES Estricto CUMPLIMIENTO.</div><div><table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>ACEPTACIÓN EXPRESA</th></tr><tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN</td><td>SI ACEPTO LAS</td></tr><tr><td>ESTUDIO PREVIO Y DEMÁS DOCUMENTOS</td><td>ESPECIFICACIONES</td></tr><tr><td>ANEXOS del proceso de selección No. 063-00-B-</td><td>TÉCNICAS, ASÍ COMO EL</td></tr><tr><td>COFAC-BACOF-2026, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN</td><td>PLAZO Y LUGAR DE</td></tr><tr><td>DE ALTIMETROS DIGITALES VISUALES PARA EL</td><td>EJECUCIÓN</td></tr><tr><td>EQUIPO DE PARACADISMO MILITAR ÁGUILA DE</td><td></td></tr></table></div></div>	DESCRIPCIÓN	ACEPTACIÓN EXPRESA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN	SI ACEPTO LAS	ESTUDIO PREVIO Y DEMÁS DOCUMENTOS	ESPECIFICACIONES	ANEXOS del proceso de selección No. 063-00-B-	TÉCNICAS, ASÍ COMO EL	COFAC-BACOF-2026, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN	PLAZO Y LUGAR DE	DE ALTIMETROS DIGITALES VISUALES PARA EL	EJECUCIÓN	EQUIPO DE PARACADISMO MILITAR ÁGUILA DE		
DESCRIPCIÓN	ACEPTACIÓN EXPRESA															
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN	SI ACEPTO LAS															
ESTUDIO PREVIO Y DEMÁS DOCUMENTOS	ESPECIFICACIONES															
ANEXOS del proceso de selección No. 063-00-B-	TÉCNICAS, ASÍ COMO EL															
COFAC-BACOF-2026, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN	PLAZO Y LUGAR DE															
DE ALTIMETROS DIGITALES VISUALES PARA EL	EJECUCIÓN															
EQUIPO DE PARACADISMO MILITAR ÁGUILA DE																

ANALISIS Y CONCLUSIONES

1. Los documentos evaluados técnicamente y los requerimientos junto con sus respuestas se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.
2. A la evaluación técnica realizada al oferente FKL INGENIERIA SAS, la empresa DBELEN SAS, envía una primera observación de fecha 15 de abril de 2026, la cual se dio respuesta mediante formulario de preguntas y respuestas el día 16 de abril de 2026.

Referencia interna: 063-00-B-COFAC-BACOF-2026

ADQUISICIÓN DE ALTIMETROS DIGITALES VISUALES PARA EL EQUIPO DE PARACAIDISMO MILITAR ÁGUILA DE GULES DE LA FUERZA AEROSPAECIAL CO

De: DBELEN S.A.S.

Usuario: Msael Hidalgo

Fecha: 3 horas de tiempo transcurrido (15/04/2026 11:56:34 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: COI.MSG.9283490

Tipo de mensaje: General

Asunto: Observaciones al Informe de Evaluación de Ofertas

Texto de mensaje

1. Vulneración a la Transparencia y Publicidad

- Se denuncia que la entidad realizó comunicaciones privadas con el proponente FKL INGENIERIA SAS para solicitar subsanaciones, en lugar de usar la plataforma SECOP II como exige la invitación pública.
- DBELEN SAS manifiesta que los documentos de las ofertas no están disponibles para descarga, lo que impide ejercer el derecho de contradicción.
- Se cuestiona que FKL INGENIERIA SAS ya aparezca con estado "CUMPLE-SUBSANÓ" en el primer informe publicado, sugiriendo que la subsanación ocurrió mientras el informe aún era privado.

2. Deficiencias en la Evaluación Técnica y Jurídica

- Experiencia Técnica: El informe carece de motivación al no detallar los contratos, sus valores en SMMLV (frente a los 16,94 exigidos) ni su relación con el suministro de altímetros.
- Duración de la Sociedad: Se calificó como "NA" (No Aplica) el requisito de duración para FKL INGENIERIA SAS, a pesar de ser una SAS obligada por el pliego a demostrar una vigencia mínima del plazo contractual más un año.
- Documentos Post-Cierre: Se solicita verificar que los documentos de subsanación no acrediten circunstancias ocurridas después del cierre del proceso (9 de abril de 2026).

3. Alerta por Precio Artificialmente Bajo

- La oferta de FKL INGENIERIA SAS presenta una baja del 26% respecto al precio de referencia.
- El evaluador aceptó justificaciones genéricas basadas en la "buena fe", omitiendo la exigencia de pruebas objetivas (facturas, contratos con fabricantes) que mitiguen el riesgo alto de incumplimiento identificado en la matriz de riesgos.

Formato de pregunta y respuesta con fecha 16/04/2026:

FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

PROCESO SELECCIÓN N°:	063-00-B-COFAC-BACOF-2026	FECHA:	16-ABR-2026
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$ 29.661.231,78	HORA:	12:00 HORAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA	LUGAR:	COFAC-BACOF

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ALTÍMETROS DIGITALES VISUALES PARA EL EQUIPO DE PARACAJIDISMO MILITAR ÁGUILA DE GULES DE LA FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA

Mediante plataforma de SECOP II se reciben las siguientes observaciones al informe de evaluación de la oferta con el MENOR VALOR, de las ofertas recibidas al cierre del proceso en cuestión:

OBSERVACIONES, PREGUNTAS Y RESPUESTAS

OBSERVACIONES PRESENTADAS DBELEN SAS

15 DE ABRIL DE 2026 (Hora 11:56)

1. OBSERVACIÓN N. 1

1. Vulneración a la Transparencia y Publicidad

- Se denuncia que la entidad realizó comunicaciones privadas con el proponente FKL INGENIERÍA SAS para solicitar subanaciones, en lugar de usar la plataforma SECOP II como exige la invitación pública.
- DBELEN SAS manifiesta que los documentos de las ofertas no están disponibles para descarga, lo que impide ejercer el derecho de contradicción.
- Se cuestiona que FKL INGENIERÍA SAS ya aparezca con estado "CUMPLE-SUBSANO" en el primer informe publicado, sugiriendo que la subanación ocurrió mientras el informe aún era privado.

RESPUESTA COMITÉ JURIDICO, ECONOMICO Y TÉCNICO

La administración NO ACOGE la observación presentada por la empresa DBELEN SAS, de conformidad a lo siguiente:

- Sobre la presunta realización de comunicaciones privadas con el proponente FKL INGENIERÍA S.A.S.

No es cierto que la entidad haya realizado comunicaciones privadas por fuera de la plataforma SECOP II para efectos de solicitar subanaciones.

De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, todas las actuaciones del proceso se surtieron a través de dicha plataforma, garantizando los principios de transparencia, publicidad y trazabilidad.

Observaciones y Respuestas

3. Con fecha 15 de abril de 2026, la empresa DBELEN SAS, envía la segunda observación, la cual fue respondida mediante Formulario de Preguntas y Respuestas de fecha 21 de abril de 2026.

Detalles de mensaje

Referencia Interna: 063-00-B-COFAC-BACOF-2026

Descripción del proceso

ADQUISICIÓN DE ALTÍMETROS DIGITALES
VISUALES PARA EL EQUIPO DE PARACAJIDISMO
MILITAR ÁGUILA DE GULES DE LA FUERZA
AEROSPACIAL CO

De: DBELEN S.A.S.

Usuario: Misael Hidalgo

Fecha: 3 horas de tiempo transcurrido (15/04/2026 11:58:39 AM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Referencia del mensaje: CO1.MSG.9283562

Tipo de mensaje: General

Asunto: Observaciones al Informe de Evaluación de Ofertas

Texto de mensaje

Debido a que no se pudo por error en plataforma enviar documento adjunto a mensaje anterior a este, se envía la 2da parte de la Observación al Informe de evaluación

Pretensiones del Reclamante

- Publicidad inmediata:** Publicar en SECOP II los requerimientos enviados a FKL, sus respuestas y los registros de plataforma (logs).
- Detalle de Evaluación:** Publicar el cuadro desglosado de verificación de experiencia y corregir la evaluación jurídica sobre la duración de la sociedad.
- Rechazo de Oferta:** Si el proponente no aportó evidencias materiales de sus costos o si los documentos son posteriores al cierre, su oferta debe ser rechazada.
- Suspensión:** Detener los términos del proceso hasta que estas observaciones sean resueltas de fondo.

Formato de preguntas y respuestas de fecha 21 de abril de 2026:

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS N°2 A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN			
PROCESO SELECCIÓN N°:	063-00-B-COFAC-BACOF-2026	FECHA:	21-ABR-2026
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$ 29 661 231,78	HORA:	16:00 HORAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MÍNIMA CUANTÍA	LUGAR:	COFAC-BACOF
<p>OBJETO: ADQUISICIÓN DE ALTIMETROS DIGITALES VISUALES PARA EL EQUIPO DE PARACAIDISMO MILITAR AGUILA DE GULES DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA</p> <p>Mediante plataforma de SECOP II se reciben las siguientes observaciones al informe de evaluación de la oferta con el MENOR VALOR, de las ofertas recibidas al cierre del proceso en cuestión:</p> <p>OBSERVACIONES, PREGUNTAS Y RESPUESTAS</p> <p>OBSERVACIONES PRESENTADAS DBELEN SAS 16 DE ABRIL DE 2026</p> <p>1. OBSERVACIÓN N. 1</p> <p>1. VULNERACIÓN DEL TÉRMINO LEGAL DE TRASLADO (MENSAJE COLMSG.9284873)</p> <p>La Entidad notificó la visibilidad de los documentos de las ofertas mediante el mensaje de la referencia el día 15 de abril de 2026 a las 3:02 PM. Dado que el cierre de observaciones era ese mismo día a las 11:59 PM, la Entidad solo otorgó 8 horas calendario para el análisis de los expedientes de los competidores. Esta actuación vulnera flagrantemente el numeral 9 de la Invitación Pública, el cual garantiza un traslado del informe de evaluación por un término de "mínimo un (1) día hábil" con el fin de que los oferentes puedan presentar observaciones. Al no haberse emitido una adenda que ajustara el cronograma bajo la facultad del numeral 17 para garantizar un tiempo real y efectivo de revisión, se ha obstruido el derecho al control social y a la contradicción, y en razón a la misma esta adición a las observaciones se tengan en cuenta.</p> <p>RESPUESTA ENTIDAD</p> <p>Si bien se evidencia que dichas observaciones fueron presentadas de manera extemporánea, es decir, por fuera del término previsto en el cronograma del proceso, la Entidad, en garantía de los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso y selección objetiva, ha decidido dar traslado y emitir respuesta de fondo a las mismas.</p> <p>En este sentido, es pertinente señalar que, de conformidad con los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales cuentan con la facultad de pronunciarse sobre observaciones presentadas por los interesados, incluso cuando estas se alleguen por fuera del término inicialmente establecido, siempre que ello contribuya a garantizar los principios de publicidad, contradicción y pluralidad de oferentes, sin que ello implique modificar las reglas del proceso o afectar la igualdad entre proponentes.</p>			

3. El día 16 de abril de 2026 se recibe la tercera Observación por parte del oferente DBELEN SAS, la cual es respondida mediante Formulario de Preguntas y Respuestas de fecha 05 de mayo de 2026.

DOCUMENTO DE ADICIÓN E IMPUGNACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN

Asunto: Adición **Urgente** a las Observaciones – Impugnación por Falta de Traslado Efectivo, Incumplimiento Técnico e Irregularidades en Experiencia. Referencia: Proceso No. 063-00-B-COFAC-BACOF-2026

Proponente: DBELEN SAS

Señores: FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - BASE AÉREA COFAC

Yo, MISAEL HIDALGO RODRÍGUEZ, en representación de DBELEN SAS, presento formal ADICIÓN A LAS OBSERVACIONES, fundamentada en la apertura tardía del expediente y el hallazgo de incumplimientos insubsanables en la oferta del primer lugar:

1. VULNERACIÓN DEL TÉRMINO LEGAL DE TRASLADO (MENSAJE COLMSG.9284873)

La Entidad notificó la visibilidad de los documentos de las ofertas mediante el mensaje de la referencia el día **15 de abril de 2026 a las 3:02 PM**. Dado que el cierre de observaciones era ese mismo día a las 11:59 PM, la Entidad solo otorgó **8 horas calendario** para el análisis de los expedientes de los competidores. Esta actuación vulnera flagrantemente el **numeral 9** de la Invitación Pública, el cual garantiza un traslado del informe de evaluación por un término de **"mínimo un (1) día hábil"** con el fin de que los oferentes puedan presentar observaciones. Al no haberse emitido una adenda que ajustara el cronograma bajo la facultad del **numeral 17** para garantizar un tiempo real y efectivo de revisión, se ha obstruido el derecho al control social y a la contradicción, **y en razón a la misma esta adición a las observaciones se tengan en cuenta.**

2. SUBSANACIÓN EXTRAPLATAFORMA (PRUEBA DE FECHA 13 DE ABRIL)

Se evidencia que el documento de subsanación de FKL INGENIERÍA SAS tiene fecha del 13 de abril de 2026. Es procesalmente inadmisibile que el proponente haya respondido requerimientos ese día cuando el informe de evaluación apenas fue público el día 14. Esto confirma que existió una comunicación privada previa, violando el principio de igualdad y transparencia, ya que dicho requerimiento nunca apareció en el buzón público de mensajes antes del informe dando al oferente una ventaja procesal ya que el plazo para subsanar no puede ser estimado.

3. INCUMPLIMIENTO TAXATIVO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (EQUIPO DIGITALTI 3)

De acuerdo con las observaciones recibidas, el comité técnico evaluador advierte que la experiencia requerida por el comité técnico estructurador era puntual, en lo referente a que los oferentes debían certificar su experiencia con contratos y/o certificantes que tuvieran relación con las especificaciones técnicas del bien a contratar., por los que se realiza un nuevo requerimiento a la empresa FKL INGENIERÍA SAS en su derecho de subsanabilidad objetiva para que aportara las certificaciones que considerar necesarias bajo los parámetros establecidos en los documentos del proceso.

Requerimiento técnico a FKL fecha 28 abril de 2026:

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA

Bogotá D.C., 28 de abril de 2026

ASUNTO

: REQUERIMIENTO TÉCNICO
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N. 063-00-B-COFAC-BACOF-2026

PARA

: Señores FKL INGENIERIA SAS
Representante Legal: ANDRES AUGUSTO LOBO CRIADO

En referencia al PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 063-00-B-COFAC-BACOF-2026, dentro del cual participa, se traslada la siguiente observación técnica emitida por la empresa DBELEN SAS:

1. FUNDAMENTO TÉCNICO Y DEL PLEGO

Incumplimiento del Numeral 4.3

El Anexo de la Instrucción Pública, en su numeral 4.3, REQUESTOS HABILITANTES TÉCNICOS - Experiencia, establece textualmente que el proponente debe acreditar experiencia en contratos: "sera objeto a alianza con el suministrador con el suministro y/o venta de bienes según especificaciones técnicas.".

De igual manera, el Literal C del mismo numeral señala que "ello se medirá en cuanto al valor de los bienes que sego relación con el presente objeto contractual".

Respuesta recibida por el oferente FKL INGENIERÍA SAS de fecha 29 de abril 2026, sin aportar evidencia alguna de su experiencia relacionada con las especificaciones técnicas del bien a contratar.

FKL

INGENIERIA

Chía (Cund), 29 del mes de abril de 2026

Señores:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA
COMANDO BASE AEREA COFAC
Ciudad

Referencia: Respuesta a Requerimiento Técnico - Proceso de Mínima Cuantía No. 063-00-B-COFAC-BACOF-2026.

Asunto: Solicitud de Habilitación Técnica por Cumplimiento Estricto del Pliego de Condiciones y Rechazo de Observaciones Extemporáneas e Improcedentes.

Respetados miembros del Comité Evaluador:

En mi calidad de Representante Legal de **FKL INGENIERÍA S.A.S.**, y en atención al Requerimiento Técnico publicado el 28 de abril de 2026; promovido por las observaciones del oferente DBELEN SAS, me dirijo a ustedes con el propósito de dar respuesta de fondo, técnica y jurídica, para demostrar que nuestra oferta cumple a cabalidad con los requisitos exigidos, desvirtuando la falsa motivación en la que incurre el requerimiento.

Solicitamos respetuosa pero firmemente que nuestra oferta sea declarada **HÁBIL TÉCNICAMENTE**, con fundamento en los siguientes argumentos de derecho y de hecho:

PRIMERO. Interpretación errónea del Numeral 5.11 (Experiencia Habilitante) y violación al alcance semántico del Pliego. El requerimiento técnico emitido por ustedes fundamenta el rechazo de nuestra experiencia en que los altímetros vendidos en contratos pasados (modelos SonoAltí C2 y DigiAltí) no cumplen con el rango de 30.000 ft, no son visuales o no tienen las dimensiones exactas exigidas para el presente proceso.

Este análisis incurre en un grave error hermenéutico. El Numeral 5.11 de los Estudios y Documentos Previos exige textualmente acreditar experiencia en contratos "cuyo objeto o alcance esté relacionado con el suministro y/o venta de altímetros según especificaciones técnicas". La palabra "relacionado" establece una condición de similitud o afinidad en la actividad comercial, **no una exigencia de identidad técnica absoluta**. Si la intención de la Entidad era exigir que la experiencia pasada se limitara única y exclusivamente a "altímetros digitales visuales con pantalla LCD, banda a la muñeca, de máximo 50 gramos, rango de 30.000 pies, etc.", debió plasmarlo de manera taxativa e inequívoca en las reglas de participación.

El propósito legal y técnico de la experiencia habilitante es evaluar, de manera objetiva, la idoneidad y la capacidad logística y comercial del contratista para el manejo de equipos altamente especializados, acordes a la complejidad de los solicitados por la Fuerza

CONCEPTO: El comité técnico evaluador, realizo la reevaluación de los documentos aportados por el oferente **FKL INGENIERIA SAS NIT: 900.778.327-7** y emite el concepto de **NO CUMPLE** con los requisitos técnicos establecidos en el pliego de condiciones.



TS. PEÑA ESPINOSA ANDRES DAVID
COMITÉ EVALUADOR TECNICO